Contrato No.	**MC 0095-2023**

Con la firma del contrato electrónico, las partes aceptan las siguientes cláusulas adicionales como parte integral del contrato

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL".

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT
1	AGUJA HIPODERMICA 19G*1	CAJA X 100	5
2	AGUJA HIPODERMICA 19G*1 1/2	CAJA X 100	5
3	AGUJA HIPODERMICA 20G*1 1/2	CAJA X 100	5
4	AGUJA HIPODERMICA 20G*1	CAJA X 100	5
5	AGUJA HIPODERMICA 21G*1	CAJA X 100	5
6	AGUJA HIPODERMICA 21G*1 1/2	CAJA X 100	5
7	AGUJA HIPODERMICA 23G*1 1/2	CAJA X 100	5
8	AGUJA HIPODERMICA 23G*1	CAJA X 100	5
9	AGUJA HIPODERMICA 27G*1	CAJA X 100	5
10	AGUJA HIPODERMICA 27G*1 1/2	CAJA X 100	5
11	ALGODÓN	ROLLO *454G	25
12	ALGODÓN	TORUNDAS	30
13	APLICADORES MADERA	PAQ X 100	20
14	APOSITO OCULAR	CAJA X 20	2
15	BAJALENGUAS	CAJA X 500	8
16	BISTURI # 15	CAJA X 100	3
17	BURETROL	UNIDAD	150
18	CANULA GUEDEL N° 0	UNIDAD	10
19	CANULA GUEDEL N° 1	UNIDAD	10
20	CANULA GUEDEL N° 2	UNIDAD	10
21	CANULA GUEDEL N°3	UNIDAD	10
22	CANULA GUEDEL N°4	UNIDAD	5
23	CANULA GUEDEL N°5	UNIDAD	10
24	CATETER HEPARINIZADO	UNIDAD	100
25	CATGU CROMADO 2-0	UNIDAD	12
26	CATGU CROMADO 3-0	UNIDAD	12
27	CATGU CROMADO 4-0	UNIDAD	12
28	CATGU CROMADO 5-0	UNIDAD	12
29	CISTOFLO BOLSA VACIABLE	UNIDAD	15
30	CLORHEXIDINA ESPUMA	UNIDAD GARRAFA	5
31	CLORHEXIDINA SOLUCION	UNIDAD GARRAFA	4
32	DETERGENTE ENZIMATICO	UNIDAD GARRAFA	5
33	EQUIPO MACROGOTEO	UNIDAD	1000
34	EQUIPO MICROGOTEO	UNIDAD	50
35	ESPARADRAPO	FRC X 5 ROLLOS	20
36	FIJADOR CITOLOFICO	FRASCO	10
37	GASA HOSPITALARIA	UNIDAD ROLLO	15
38	GEL ULTRASONIDO BLANCO	UNIDAD GARRAFA	2
39	HUMIDIFICADOR	UNIDAD	30
40	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	70
41	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	50
42	JELCO 16	UNIDAD	100
43	JELCO 18	UNIDAD	650
44	JELCO 20	UNIDAD	800
45	JELCO 22	UNIDAD	800
46	JELCO 24	UNIDAD	150
47	JERINGA DE 10ML	UNIDAD	2000
48	JERINGA DE 1 ML	UNIDAD	100
49	JERINGA DE 3 ML	UNIDAD	3500
50	JERINGA DE 5 ML	UNIDAD	3500
51	JERINGA DE 50 ML	UNIDAD	500
52	JERINGA DE 20 ML	UNIDAD	400
53	KIT CITOLOGICO TALLA S	UNIDAD	400
54	KIT CITOLOGICO TALLA M	UNIDAD	400

	55	MASCARA NEBULIZAR PEDIATRICA	UNIDAD	70	
	56	MASCARA LARINGUEA N°0	UNIDAD	2	
	57	MASCARA LARINGUEA N°1	UNIDAD	2	
	58	MASCARA LARINGUEA N°2	UNIDAD	2	
	59	MASCARA LARINGUEA N°3	UNIDAD	2	
	60	MASCARA LARINGUEA N°4	UNIDAD	2	
	61	MASCARA LARINGUEA N°5	UNIDAD	2	
	62	MASCARA OXIGENO ADULTO	UNIDAD	20	
	63	MASCARA OXIGENO PEDIATRICA	UNIDAD	20	
	64	MICROPORE	UNIDAD	50	
	65	PROLENE 2-0	UNIDAD	35	
	66	PROLENE 3-0	UNIDAD	100	
	67	PROLENE 4-0	UNIDAD	60	
	68	PROLENE 5-0	UNIDAD	60	
	69	SEDA 2-0	UNIDAD	60	
	70	SEDA 3-0	UNIDAD	90	
	71	SEDA 4-0	UNIDAD	90	
	72	SEDA 5-0	UNIDAD	50	
	73	SONDA FOLEY N° 6	UNIDAD	5	
	74	SONDA FOLEY N° 8	UNIDAD	5	
	75	SONDA FOLEY N°10	UNIDAD	5	
	76	SONDA FOLEY N°14	UNIDAD	3	
	77	SONDA FOLEY N°16	UNIDAD	3	
	78	SONDA FOLEY N°18	UNIDAD	9	
	79	SONDA FOLEY N°20	UNIDAD	10	
	80	SONDA NASOGASTRICA N°6	UNIDAD	5	
	81	SONDA NASOGASTRICA N°8	UNIDAD	5	
	82	SONDA NASOGASTRICA N°10	UNIDAD	10	
	83	SONDA NASOGASTRICA N°12	UNIDAD	10	
	84	SONDA NASOGASTRICA N°14	UNIDAD	10	
	85	SONDA NASOGASTRICA N°16	UNIDAD	10	
	86	SONDA NELATON N°6	UNIDAD	5	
	87	SONDA NELATON N°10	UNIDAD	6	
	88	SONDA NELATON N°12	UNIDAD	5	
	89	SONDA NELATON N°14	UNIDAD	10	
	90	SONDA NELATON N°16	UNIDAD	10	
	91	SONDA NELATON N°18	UNIDAD	6	
	92	TIRAS GLUCOMETRO	TARRO X 50	18	
	93	TORNIQUETE	ROLLO	15	
	94	TUBO ENDOTRAQUEAL N°2	UNIDAD	5	
	95	TUBO ENDOTRAQUEAL N°3	UNIDAD	5	
	96	TUBO ENDOTRAQUEAL N°5	UNIDAD	3	
	97	TUBO ENDOTRAQUEAL N°5,5	UNIDAD	3	
	98	TUBO ENDOTRAQUEAL N°6	UNIDAD	3	
	99	TUBO ENDOTRAQUEAL N°6,5	UNIDAD	3	
	100	TUBO ENDOTRAQUEAL N°8	UNIDAD	10	
	101	VENDA ALGODÓN 3X5	UNIDAD	24	
	102	VENDA ALGODÓN 4*5	UNIDAD	60	
	103	VENDA ALGODÓN 5*5	UNIDAD	60	
	104	VENDA ALGODÓN 6*5	UNIDAD	50	
	105	VENDA ELASTICA 3*5	UNIDAD	40	
	106	VENDA ELASTICA 4*5	UNIDAD	108	
	107	VENDA ELASTICA 5*5	UNIDAD	120	
	108	VENDA ELASTICA 6*5	UNIDAD	84	
	109	VENDA YESO 3*5	UNIDAD	24	
	110	VENDA YESO 4*5	UNIDAD	36	
	111	VENDA YESO 5*5	UNIDAD	36	
	112	VENDA YESO 6*5	UNIDAD	36	
	113	CLAM UMBILICAL	UNIDAD	50	
	114	CANULA NASAL NEONATAL	UNIDAD	6	
	115	CANULA NASAL ADULTO	UNIDAD	100	

	116	CANULA NASAL PEDIATRICA	UNIDAD	70
	117	TUBO NASOFARINGUEO N°18	UNIDAD	2
	118	TUBO NASOFARINGUEO N°34	UNIDAD	2
	120	TERMOMETROS	UNIDAD	10
	121	RECOLECTOR DE ORINA	UNIDAD	250
	122	KIT VENTURY ADULTO	UNIDAD	30
	123	MASCARA DE OXIGENO NO REINHALACION ADULTO	UNIDAD	30
	124	MASCARA DE OXIGENO NO REINHALACION PEDIATRICA	UNIDAD	10
	125	CUELLO ORTOPEDICO TALLA S	UNIDAD	5
	126	CUELLO ORTOPEDICO TALLA M	UNIDAD	5
	127	DEXTROSA AL 5%	UNIDAD	72
	128	DESTROSA AL 10%	UNIDAD	72
	129	ELECTRODOS ADULTO	UNIDAD	50
	130	ELECTRODOS PEDIATRICO	UNIDAD	50
	131	DIU	UNIDAD	20
	132	BOLSA CYSTOFLO	UNIDAD	25
	133	BOLSA RECOLECTORA ORINA PEDIATRICA	UNIDAD	20
	134	ACEITE DE ALMENDRAS	GARRAFA	1
	135	AMBU ADULTO	UNIDAD	10
	136	AMBU PEDIATRICO	UNIDAD	3

2) Plazo:	El término de duración del presente contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE LA ESE HRSO. 1.** Suministrar al contratista los documentos e información necesaria para lo establecido en el objeto del presente contrato, siempre que se requieran y que se encuentren en poder de ella. **2.** Pagar oportunamente al contratista el suministro pactado en este contrato. **3.** Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactado en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. **4.** Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. **5.** Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado**. 6.** Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual**. 7.** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, Económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. **8.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **9.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse**. 10.** Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. **11**. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley**. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Suministrar lo solicitado conforme a los requerimientos de la ESE HRSO, acorde con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. **2.** Entregar los insumos del presente contrato en el área de farmacia de la ESE HRSO. En caso de que por necesidad del servicio la ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL requiera el cambio de algún insumo por el contratista, éste se obliga previo requerimiento de la empresa con una antelación mínima de Tres (3) días a realizar el cambio correspondiente. **3.** Entregar oportunamente los insumos conforme a la solicitud previa que realice la ESE HRSO a través del funcionario competente. **4.** Asumir los costos de transporte, movilización, de traslado, instalación y puesta en marcha del objeto del contrato, hasta el lugar de entrega y servicio final, así como los costos asociados al personal de la empresa. **5.** Los riesgos y las eventualidades que pueden ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.**6.** Garantizar la calidad de los bienes y responder por ellos. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. **8.** Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales. **9.** Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato**. 10.**Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición. Si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **11.** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. **12.** Actuar de tal modo que por causas a

	ellas imputables no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **14.** Permitir ejercer controles que estime pertinentes, en lo que hace referencia a auditoria médica, inspección, vigilancia y control de calidad de los insumos. **15.** Sus actuaciones se ajustarán al principio de la Buena Fe. **16.** Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE HRSO. **17.** Facilitar a la entidad en el momento de la entrega de los elementos la verificación del estado y calidad por parte del personal correspondiente. Si los Productos a entregar son importados deberá adjuntarse el soporte de legalización.
4) Garantía:	**GARANTÍAS.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Acuerdo No. 010 de 30 de mayo de 2014-Estatuto de Contratación de la ESE HRSO, EL CONTRATISTA, al perfeccionamiento del presente contrato se obliga a prestar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato.** Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del servicio**. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
5) Valor y Forma de Pago:	Se cancelará en un pago, por valor **HASTA CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MCTE. ($57.905.405)** después de la radicación de la cuenta y/o factura de venta, con los siguientes soportes: 1) Presentación de soporte del suministro de los elementos contratados. 2) Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). 3) Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato
6) Prohibición de Cesión del Contrato:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o en todo o en parte el presente contrato, sin la previa y escrita autorización de la ESE HRSO.
7) Inhabilidades e Incompatibilidades	Se entiende con la firma del presente contrato, que EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en la ley.
8) De las Cláusulas Excepcionales	En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales, dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación pública, cuando a ello hubiere lugar.
9) De la Solución de Controversias	La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo; fracasado este, las partes contratantes quedarán en libertad para dirimir las diferencias, ante la jurisdicción competente.
10) De la Indemnidad	El CONTRATISTA, deberá mantener indemne a la ESE HRSO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
11) Causales Especiales de Terminación	Este contrato terminará por cualquiera de las siguientes causales especiales y las demás previstas en la ley, así: **1.** Por el vencimiento del término pactado o de sus prórrogas cuando se ha dado aviso del propósito de extinguirlo. **2.** Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato, por alguna de las partes. **3.** Por la incapacidad e inhabilidad sobreviniente a este contrato para el ejercicio del comercio de cualquiera de las partes. **4**. Por mutuo acuerdo.
12) Supervisión	La supervisión del presente contrato se realizará a través del Subgerente, con apoyo del Líder de farmacia, quienes desarrollaran las siguientes actividades: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. **3.** Revisar los insumos objeto del contrato para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
13) Apoyo a la Supervisión:	Líder de farmacia.
14) Declaraciones:	El contratista declara: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la ESE HRSO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.